



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía delegada de Concejalía delegada de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda.

Unidad Administrativa: Bienestar animal

Expediente n.º: 24800/2023

Anuncio de Consulta previa.

Procedimiento: Ordenanza para la protección y tenencia de animales en el municipio de la Villa de La Orotava

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE LA OROTAVA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración y modificación del proyecto de nueva Ordenanza para la protección y tenencia de animales en el municipio de la Villa de La Orotava se sustancia consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de La Orotava, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma y sobre:

- a) Problemas que se quiere solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de lo mencionado, se escribe a continuación brevemente el marco en el que se plantea esta modificación:

A) ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE QUIERE SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

La vigente Ordenanza reguladora para la protección y tenencia de animales en el municipio de la Villa de La Orotava fue aprobada por acuerdo del Pleno Municipal en el año 2012 y, después de once años de vigencia, se detecta que la evolución en las relaciones, cuidados y sensibilización hacia los animales por parte de la sociedad, así





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

como el desarrollo del nuevo marco legal después de la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo de 2023, hacen necesaria una actualización de esta norma.

El Ayuntamiento de la Villa de La Orotava con el objetivo de fomentar los principios de protección y bienestar animal entiende conveniente abordar la revisión de la Ordenanza actual con la vocación de ir más allá del simple cumplimiento legal.

B) OBJETIVOS PERSEGUIDOS POR LA REFORMA NORMATIVA.

La iniciativa pretende adaptar el contenido de la ordenanza a la nueva realidad de creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección animal en general y particularmente de los animales que viven en el entorno humano. La ordenanza tiene como objetivo implementar mecanismos con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el abandono de los animales en el municipio.

De este modo, se revisará la ordenanza vigente adecuándose al nuevo marco legal, y también se dará cobertura jurídica al compromiso inequívoco del Ayuntamiento de La Orotava de con los objetivos marcados por la nueva ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Entre otras cosas, esta nueva ordenanza tratará de cumplir los siguientes objetivo:

- Promover el respeto a los animales.
- Que haya un uso responsable de la tenencia de animales.
- Adaptar la normativa actual a los objetivos fijados por la nueva normativa

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En la medida en que esta iniciativa regulatoria debe modificar profundamente la ordenanza para la protección y tenencia de animales vigente, y que se desarrollarán determinados contenidos previstos por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, que requieren una norma con rango de ordenanza para su regulación en el ámbito municipal, el Ayuntamiento ha considerado que la aprobación de una nueva ordenanza es necesaria, oportuna y suficiente para regular las materias que se han descrito en los párrafos antecedentes.

D) CANALES PARA HACER APORTACIONES

Los ciudadanos y ciudadanas, así como las organizaciones y asociaciones que lo consideren adecuado pueden, en ejercicio del derecho que les reconoce el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas remitir sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos planteados durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES (15 DÍAS) a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Tablón electrónico municipal





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

incorporado en la sede electrónica de la web municipal, por tanto desde el día 18 de DICIEMBRE DE 2023 al día 9 DE ENERO DE 2024 ambos incluidos.

La presentación podrá realizarse mediante su presentación por escrito que se podrá presentar telemática o presencialmente en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

